

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.24/6
26 de enero de 1954
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO
Santiago, Chile
8 de febrero de 1954

DECLARACION DEL DIRECTOR PRINCIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA ACERCA DE LAS GESTIONES QUE HA LLEVADO A CABO
SOBRE COORDINACION ENTRE LA CEPAL Y EL CIES EN EL
PLANO GUBERNAMENTAL A PARTIR DEL
QUINTO PERIODO DE SESIONES

1. Antecedentes

El 15 de junio de 1951, en su cuarto período de sesiones en México, la Comisión aprobó una resolución sobre coordinación entre la CEPAL y el CIES en la cual, además de señalar otras medidas destinadas a mejorar esa coordinación, se invitaba al CIES a designar un funcionario de la OEA que estudiara conjuntamente con el funcionario de las Naciones Unidas que nombrase la CEPAL las medidas que juzgasen necesarias y adecuadas para que la coordinación en el plano gubernamental pudiera realizarse en forma práctica y positiva. Se acordó igualmente que el dictamen de ambos representantes fuera sometido a las reuniones subsiguientes de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social. En la misma resolución la Comisión me nombró como su representante para este mandato.

Con fecha 9 de octubre de 1952, el Consejo Interamericano Económico y Social aprobó una resolución sugiriendo al Consejo de la Organización de los Estados Americanos la designación del Dr. Alberto Lleras Camargo, Secretario General de la OEA, como su representante. Esta propuesta fué aceptada y aprobada por el Consejo de la OEA en noviembre, y el 9 de diciembre del mismo año el Dr. Lleras Camargo me comunicó oficialmente su nombramiento.

Desde esa fecha, y hasta el 9 de abril de 1953 en que se inauguró el quinto período de sesiones de la CEPAL, cambié comunicaciones con el Dr. Lleras Camargo sobre la materia que se nos había encomendado, comunicaciones que fueron resumidas en el documento E/CN.12/311/Add.1/Rev.1 de fecha 21 de abril de 1953, presentado al mismo quinto período de sesiones. La Comisión discutió ampliamente la coordinación entre la CEPAL y el CIES en un comité especial (documentos E/CN.12/AC.23/SR.1,2 y 3) y en sesión plenaria, y aprobó una resolución en la cual tomó nota con aprobación de la posición que yo había adoptado en mis conversaciones con el Dr. Lleras Camargo y me recomendó que en futuras conversaciones tuviera en cuenta, como regla general, la conveniencia de programar las sesiones de la Comisión y las Reuniones Extraordinarias del CIES sobre

/bases que aseguren

bases que aseguren un calendario que prevea intervalos adecuados entre las reuniones principales de carácter económico (documento E/CN.12/326).

2. Gestiones posteriores al Quinto Período de Sesiones

En junio de 1953 me trasladé a Washington con el fin de continuar las gestiones que se me habían encomendado por medio de conversaciones personales con el Dr. Lleras Camargo.

Durante las conversaciones y en la correspondencia que las siguió, consideramos varias medidas que tanto el Dr. Lleras Camargo como yo estimamos adecuadas para una buena coordinación entre la CEPAL y el CIES en el plano gubernamental.

A pesar de este entendimiento general sobre el propósito de las medidas, se suscitaron algunos problemas constitucionales que me llevaron a considerar conveniente una consulta al Departamento Jurídico de las Naciones Unidas, cuyo informe correspondiente se acompaña a esta Declaración (documento E/CN.12/AC.24/6/Add.1). En él se analizan las relaciones jurídicas entre la CEPAL y el CIES y las atribuciones y esferas de actividad de ambos organismos de las que se desprenden claramente los límites a que debo circunscribir mi acción en el curso de estas negociaciones.

3. Medidas concretas para estrechar la colaboración entre CEPAL y CIES en el plano gubernamental

Con fecha 30 de octubre de 1953, al tiempo que remitía al Dr. Lleras Camargo copia del dictamen del Departamento Jurídico, le envié una nota en la que comenté detalladamente las medidas que estaban sirviendo de base para nuestras discusiones, y las presenté de manera que la colaboración entre la CEPAL y el CIES, que ambos buscábamos, no limitara las atribuciones de ninguna de estas dos entidades ni fuera incompatible con la independencia de cada una. Las medidas a que se alude son las siguientes:

1. Establecer un procedimiento para que los informes de la CEPAL puedan ser utilizados por el CIES y recíprocamente para que los informes del CIES puedan ser utilizados por la CEPAL.
2. Llegar a un acuerdo para la realización conjunta de trabajos entre las Secretarías del CIES y de la CEPAL o para que en el

/programa de trabajo

programa de trabajo de cada una se puedan introducir asuntos en que la otra hubiera manifestado interés.

3. Establecer un sistema recíproco de consultas con respecto a la celebración de conferencias especializadas y reuniones técnicas con el objeto de considerar formas de colaboración, conservando cada organismo plena libertad sobre la realización de dichas conferencias y reuniones.
4. Convenir en que los períodos de sesiones de la CEPAL y las reuniones extraordinarias del CIES se celebren en forma alterna y que una organización no se reúna sino transcurrido un plazo prudencial después de la reunión de la otra, salvo que motivos extraordinarios aconsejen lo contrario.

4. Estado actual de las negociaciones

El Dr. Lleras Camargo dió respuesta a esta comunicación por nota del 19 de enero de 1954 haciéndome presente que, por estar prácticamente en vísperas de la Décima Conferencia Interamericana, no le parece necesario ni conveniente en este momento avanzar en las discusiones que hemos mantenido. Se funda para ello en que la Conferencia puede tomar decisiones sobre el funcionamiento del CIES en el futuro que podrían hacer cambiar la base de nuestras conversaciones. Si en la Décima Conferencia no se decide nada que cambie sustancialmente esas bases, cree el Dr. Lleras Camargo que después de la reunión de Caracas podríamos reanudar las conversaciones en la misma forma en que veníamos haciéndolo.

La X Conferencia Interamericana discutirá un tema titulado Consejo Interamericano Económico y Social, dividido en dos acápites: a) Composición, funcionamiento y medios de acción; y b) Coordinación de sus labores con las de otros organismos internacionales.

En relación con este tema se considerará un documento que deberá presentar el Consejo de la OEA en cumplimiento de una resolución de la última reunión extraordinaria del CIES, que solicitó de la Comisión Ejecutiva "un informe que, contemplando el status del CIES, recomiende las medidas convenientes para corregir las deficiencias que pudieran existir y para fortalecerlo en todos sus aspectos, especialmente en lo que se refiere a los recursos financieros necesarios para su adecuado funcionamiento".